

## Anexo C)

### INFORME EXPLICATIVO SOBRE EL MÉTODO DE IMPUTACIÓN DE GASTOS

Nombre de la Entidad	
Siglas entidad	NIF
Denominación del programa de interés general	

TIPO DE GASTO (1)	CRITERIO DE IMPUTACIÓN (2)	FÓRMULA (3)

(1) Se indicará el tipo de gasto de que se trate: suministros (electricidad, agua...), comunicaciones (teléfono, correo, mensajería...), limpieza, personal de gestión y administración, etc. Se podrán agrupar aquellos para los que se utilice un mismo método.

(2) Se explicará el criterio adoptado por la entidad para imputar cada tipo de gasto.

(3) Se reflejará la fórmula utilizada para el cálculo del porcentaje a imputar, con las aclaraciones que se consideren necesarias.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

(Firma digital del representante legal o e quien posea las competencias en materia de contabilidad de la entidad)

**CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**  
**SECRETARIA GENERAL**

**S.G. DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA**

**Código UAD: A11030106 – SERV. DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES**

*Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre de 2023).*